



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°333-2019-MPMC-J/A

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**



VISTO:

Juanjuí, 17 de junio del 2019

El Memorándum N° 147-2019-MPMC-J, de fecha 17 de junio del 2019, suscrito por el Abg. Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Memorándum N° 147-2019-MPMC-J, de fecha 17 de junio del 2019, el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres dispone que en su ausencia por los días 18, 19 y 20 de junio del presente año, se encargue el despacho de Alcaldía, al primer regidor hábil Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila ya que tendrá que viajar a la ciudad de Lima en comisión de servicio con la finalidad de sostener una reunión con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la firma de Convenio respecto al Pavimentado de veintinueve (29) cuadras para la ciudad de Juanjuí, con el Viceministro de Turismo para tratar diversos temas respecto al potencial turístico de Mariscal Cáceres e invitación al aniversario de la provincia.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al **Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila** los días martes 18, miércoles 19 y jueves 20 del presente año, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de Ley

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE ,CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



VPLE/A MPMC-J.

